



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0738-2017

BITÁCORA: 20/DK-0289/03/17

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL SURESTE S.A. DE C.V.
CALLE LLUVIA 105 LA PILITA
70424 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL SURESTE, S.A DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1439-2002 de fecha 11 de Junio de 2002, que cuenta con el código de identificación T20145AFS001 ubicado en Lluvia No. 105 Colonia La Pilita C.P. 70424 San Francisco Lachigolo Oaxaca conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 85, 666, 750, 17321001, 17321085

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGADO FEDERAL



C. TOMAS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

Delegación de la PROFEPA - Ciudad. Expediente y Minutario.

EXP. 497/Vol. aut. para transp. 969.377 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.

